

ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO MUTUO PARA EL PRESTAMO DE USO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) EN FAVOR DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).

Nosotros, **ROBERTO ORDOÑEZ W.**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1959-05180; actuando en mi condición de **Secretario de Estado los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**, nombrado por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 13-2014 de fecha veintisiete (27) de enero del dos mil catorce (2014); quien en adelante se le citará como "**INSEP**" o "**LA SECRETARIA**"; y **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Electricista Industrial, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Identidad No. 1601-1961-00571, actuando en mi condición de Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 275-2014 de fecha 20 de junio de 2014, quien en adelante se denominará "**CONVIVIENDA**". Ambos hemos convenido en suscribir el presente **ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO MUTUO PARA EL PRESTAMO DE USO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) EN FAVOR DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)** el cual se regulará de conformidad a las estipulaciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que las partes suscribieron en fecha 06 de abril de 2015, un Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo para el Préstamo de un Bien Inmueble propiedad de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en favor de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) (de ahora en adelante "**CONVENIO**").

CONSIDERANDO: Que las partes desean modificar ciertas disposiciones del **CONVENIO**, en el sentido de ampliar el plazo por el cual fue suscrito.

POR TANTO: Las partes Acuerdan:

PRIMERO: Modificar el contenido de la **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO** y de la **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y DURACION** del **CONVENIO**, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

*El presente Convenio tiene como objeto el Préstamo de Uso de un Inmueble (Edificio) de propiedad de **LA SECRETARIA**, sito en el Barrio La Bolsa en la Ciudad de Comayagüela, donde funcionaba la Dirección General de Vivienda y Urbanismo (**DGVU**), en favor de **CONVIVIENDA**, por un periodo de tres (03) meses, comprendido del 07 de enero de 2016 al 07 de abril de 2016; período que podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, debiendo **CONVIVIENDA** solicitarlo por escrito con treinta (30) días de anticipación a **INSEP**. Cuando **CONVIVIENDA** proceda a desalojar el Inmueble (Edificio), deberá notificarlo por escrito con quince (15) días de anticipación.*

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y DURACION:

*El presente Convenio tendrá una duración de tres (03) meses, comprendido del 07 de enero de 2016 al 07 de abril de 2016; período que podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, debiendo **CONVIVIENDA** solicitarlo por escrito con treinta (30) días*

de anticipación a INSEP, tal como se establece en la Cláusula Primera del mismo; y una vez finalizado éste plazo, la Gerencia Administrativa de INSEP efectuará una revisión del bien inmueble objeto de este Convenio en coordinación con los encargados de Bienes de ambas partes, a fin de verificar el estado físico en que se entrega; en virtud de que CONVIVIENDA se obliga a entregarlo en iguales condiciones en que lo recibió de acuerdo al Acta de Levantamiento de Entrega.

SEGUNDO: El resto de las cláusulas o condiciones no expresamente modificadas por el presente documento, se mantienen vigentes en todo sentido.

TERCERO: Ambas partes manifiestan que lo expresado con anterioridad refleja el acuerdo entre las mismas, aceptando el contenido y redacción en todas y cada una de sus partes y comprometiéndose ambos a cumplirlas a plenitud en lo que le concierne.

En fe de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos (02) originales de igual fuerza y validez, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los siete (07) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).


ROBERTO ORDÓÑEZ W.
SECRETARIO DE ESTADO
INSEP



SERGIO ROBERTO AMAYA O.
COMISIONADO PRESIDENTE
CONVIVIENDA
